


SECRETARIA DE HACIENDA	Código: F-AM-018	
RESOLUCION IC N° 0243	Versión: 01	
FECHA : Mayo 31 de 2017	Página: 1	

"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A NOMBRE DE SOR MARÍA TABARES GÓMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 32.325.577"

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que, ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio la señora SOR MARÍA TABARES GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N°32.325.577, propietaria del establecimiento de comercio SALSAMENTARIA LA FLORIDA ubicado en la calle 61 sur 42B 05 Sabaneta y cuyo código de matrícula es el 880.
2. Que la señora SOR MARÍA TABARES GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N°32.325.577, propietaria, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 24 de enero de 2017, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora SOR MARÍA TABARES GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N°32.325.577, propietaria, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta diciembre de 2016, según consta en la cuenta de cobro N° 414662.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo la señora SOR MARÍA TABARES GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N°32.325.577, propietaria, a partir de febrero 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir de febrero de 2017, la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora SOR MARÍA TABARES GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N°32.325.577, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al Representante Legal la señora SOR MARÍA TABARES GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N°32.325.577 o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó: Ledy Astrid Uribe Gallo – Apoyo al Área de Impuestos
Dada en Sabaneta el 31 de mayo de 2017